



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Resol. H. N° 082-06

SALTA, 06 MAR. 2006

Expte. N° 4.142/05

VISTO:

Las resoluciones H. N° 1562-05 y H. N° 1134-05 mediante las cuales se dispone la designación y prórroga, respectivamente, de la sra. Mirta Silvia GUAYMAS como pasante estudiantil en el Departamento de Posgrado;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 0231 la Directora del Departamento, Mg. María Ángela AGUILAR, solicita se designe nuevamente a la sra. GUAYMAS para realizar pasantía estudiantil en el Departamento, a partir del 1° de Febrero y por el lapso de 6 (seis) meses; y

Que justifica su pedido en el echo de haber obtenido de la alumna, en el año anterior, un desempeño eficiente y muy satisfactorio, además, ella tomó experiencia y conocimientos que, con el incremento de las tareas administrativas en el Posgrado por la reapertura de cuatro Carreras, hacen muy aconsejable una nueva contratación;

Que por lo expuesto considera recomendable el incremento de la remuneración mensual a percibir por la pasante, por su jornada laboral de 20 (veinte) horas semanales, que pasaría a ser de Pesos Cuatrocientos (\$400,00);

Que el Departamento tiene la solvencia económica necesaria para atender la erogación que implica esta prórroga, con el nuevo importe y período;

Que situaciones como la presente se encuadran en el marco de la resolución C.S. N° 184/03, que prevé el otorgamiento de pasantías estudiantiles;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la designación de la sra. Mirta Silvia GUAYMAS, DNI N° 25.884.673. L.U. N° 703.248, como pasante estudiantil en esta Facultad, a partir del 1° de Febrero y hasta el 31 de Julio de 2006, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Posgrado.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la retribución mensual a percibir por la alumna, en el período señalado, será de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), por 20 (veinte) horas de labor semanal..

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande lo dispuesto, a la Partida 3-9-5.SERVICIOS NO PERSONALES-OTROS SERVICIOS-PASANTIAS, con afectación a los recursos propios generados por el Departamento de Posgrado de esta Dependencia.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE a las interesadas, Tesorería General, Secretaría Administrativa, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, División Recursos Propios, División Personal, y siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

(a7)JCL

Susana Inés Fernández
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

E. Catalina Biliubasich
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

